Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 231/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente, a través de los organismos correspondientes, sobre los siguientes puntos referidos a la presencia de asbesto en la línea B de subterráneos:

1. Detalle de las formaciones, piezas, componentes eléctricos, mecánicos o estructurales en los que se haya detectado presencia de asbesto.

2. Fecha en que se tuvo conocimiento oficial de la existencia de dicho material en la flota o infraestructura.

3. Protocolos vigentes para la detección, aislamiento y remoción del material contaminante.

4. Cantidad de trabajadores expuestos, discriminados por función.

5. Estudios médicos realizados a trabajadores y ex trabajadores potencialmente expuestos.

6. Cantidad de casos diagnosticados con patologías asociadas a exposición a asbesto, indicando tipo de afección.

7. Cronograma completo de desasbestización de formaciones e instalaciones.

8. Monto presupuestario asignado anualmente desde el año 2018 a tareas de descontaminación y grado de ejecución de dichas partidas.

9. Medidas de protección implementadas para usuarios durante el proceso de remoción.

10. Si existen auditorías o informes técnicos independientes sobre el estado actual del proceso de desasbestización. En caso afirmativo, remita copia de los informes producidos.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:30/06/2026 16:50:45
Director de Despacho Parlamentario